



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 07 MAR 2025

DECRETO N° 514.-1

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado N° 008/2025, de fecha 4 de marzo de 2025, del Departamento de Turismo; el of. int. ord. N° 7230-093, de fecha 4 de marzo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la solicitud de fecha 3 de marzo de 2025, formulada por don Juan Carlos Bozo Pérez, en representación de Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la actividad denominada "Celebración del Día Internacional de la Mujer", adjuntando lo siguiente; a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmada ante Notario Público con fecha 4 de marzo de 2025; b) Certificado de antecedentes del representante de fecha 4 de marzo de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante; d) Certificado de residencia del representante, firmada ante Notario Público, de fecha 4 de marzo de 2025; e) Certificados de vigencia y de estatuto actualizado de Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 4 de marzo de 2025; f) Contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público, de don Juan Carlos Bozo Pérez a Restaurant Bar Lounge SpA, de fecha 1 de julio de 2023; y g) Resolución exenta N° 2304544604, de fecha 5 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 3 de marzo de 2025, don Juan Carlos Bozo Pérez, en representación de Restaurant Bar Lounge Cannoli SpA, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas el día 8 de marzo de 2025, en la actividad denominada "Celebración del Día Internacional de la Mujer", la que se ha organizado con fines turísticos y se realizará en el establecimiento comercial ubicado en la Ruta D-41, km. 11,5, sector Algarrobito, comuna de La Serena.

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 008-2025, de fecha 5 de febrero de 2025, del Departamento de Turismo, la actividad referida constituye una de promoción turística.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE a RESTAURANT BAR LOUNGE CANNOLI SpA**, rol único tributario N° 77.741.697-9, representado por don Juan Carlos Bozo Pérez, rol único nacional

domiciliado en Loteo Encomendero, La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad que se realizará en el restaurante ubicado en la Ruta D-41, km.11.5, sector Algarrobito, comuna de La Serena, denominado "Cannoli", el día 8 de marzo de 2025, desde las 13:00 y hasta las 01:00 horas del día siguiente, para la "Celebración del Día Internacional de la Mujer".

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- El interesado deberá pagar la contribución correspondiente, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización de la actividad, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
- Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.

3. **NOTIFÍQUESE** personalmente al interesado a través de la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANTELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
- Departamento de Turismo
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/VRS